



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 30/2026

Adjudicación del contrato de obras de pavimentación de los accesos a la concentración escolar de Garraida

I. Antecedentes de hecho

Primero. En los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2026, aprobados mediante Ley Foral 16/2025, de 22 de diciembre, consta un crédito aplicado a la partida presupuestaria 210001 21300 7609 261681, denominada “(E) Transferencia Ayto. Garraida. Pavimentación accesos a la concentración escolar”, por un importe máximo total de 40.000,00 euros, cuyo beneficiario es el Ayuntamiento de Garraida.

Segundo. En sesión ordinaria celebrada el día 16 de febrero de 2026, el Ayuntamiento de Garraida acordó facultar a la Alcaldía para la firma de cuantos documentos fueran necesarios para la ejecución y desarrollo de la obra de pavimentación de los accesos a la concentración escolar.

Tercero. En la misma sesión, el Ayuntamiento de Garraida acordó adjudicar el contrato de servicios para la redacción de la Memoria Técnica Valorada y la Dirección de Obra de la actuación a Don César Nieto Gorostidi.

Cuarto. La actuación tiene por objeto la ejecución de las obras definidas en la Memoria Valorada denominada “Pavimentación de calles de acceso a Escuelas Municipales de Garraida” redactada por el ingeniero Don César Nieto Gorostidi.

La actuación comprende, entre otros trabajos, la reparación puntual del pavimento de hormigón existente, el asfaltado mediante mezcla bituminosa en caliente y el recrecido de tapas de arquetas y sumideros para adaptar las cotas.

Quinto. Para la ejecución de las obras se ha solicitado proposición económica a CONSTRUCCIONES VALERIANO SANTESTEBAN, S.L., con CIF B31090822, que la ha presentado con fecha 10 de septiembre de 2026, por importe de 35.932,61 euros, IVA excluido, que asciende a 43.478,46 euros, IVA incluido.

Sexto. La proposición económica presentada por CONSTRUCCIONES VALERIANO SANTESTEBAN, S.L. se considera adecuada para la ejecución de las obras previstas en la Memoria Valorada y se ajusta a las condiciones establecidas por el Ayuntamiento.

Séptimo. Consta la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del contrato.

II. Fundamentos jurídicos

Primero. El contrato tiene naturaleza administrativa y se regirá por lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, así como por la restante normativa aplicable a las entidades locales de Navarra.

Segundo. De conformidad con la normativa de contratación pública aplicable, corresponde al órgano de contratación adoptar el acuerdo de adjudicación del contrato y formalizar el mismo en los términos establecidos legalmente.

Tercero. La competencia de la Alcaldía para dictar la presente resolución deriva de la facultad conferida por el Pleno.

En virtud de las atribuciones que me corresponden,

III. Parte dispositiva

PRIMERO. Adjudicar a CONSTRUCCIONES VALERIANO SANTESTEBAN, S.L., con CIF B31090822, el contrato de obras de pavimentación de los accesos a la concentración escolar de Garralda, conforme a la Memoria Valorada redactada por Don César Nieto Gorostidi.

SEGUNDO. Fijar el precio del contrato en 35.932,61 euros, IVA excluido, más 7.545,85 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un importe total de 43.478,46 euros, IVA incluido.

TERCERO. Establecer como plazo de ejecución de las obras el comprendido entre la firma del acta de comprobación del replanteo y el 30 de septiembre de 2026, sin perjuicio de las incidencias y modificaciones que puedan producirse conforme a la legislación aplicable.

CUARTO. Designar como responsable del contrato a Victor Manuel Aierdi Etxeberri, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Garralda, sin perjuicio de las funciones que correspondan a la Dirección Facultativa de las obras.

QUINTO. La ejecución de las obras se realizará con estricta sujeción a la Memoria Valorada "Pavimentación de calles de acceso a Escuelas Municipales de Garralda", a la oferta presentada por la adjudicataria y a las instrucciones que, dentro de sus respectivas competencias, sean impartidas por la Dirección Facultativa y por el responsable del contrato.

SEXTO. Establecer un plazo de garantía de tres años, contado desde la fecha del acta de recepción de las obras, durante el cual la adjudicataria responderá de los defectos o deficiencias que sean imputables a la ejecución de las obras, en los términos establecidos en la legislación aplicable.

SÉPTIMO. Autorizar y disponer el gasto correspondiente con cargo al presupuesto del Ayuntamiento de Garralda 2026, por el importe de adjudicación, IVA incluido.

OCTAVO. Notificar la presente resolución a CONSTRUCCIONES VALERIANO SANTESTEBAN, S.L.

NOVENO. Requerir a la adjudicataria para que proceda a la formalización del contrato en los términos establecidos en la normativa aplicable, incorporándose al mismo la Memoria Valorada y demás documentación que tenga carácter contractual.

DÉCIMO. Dar traslado de la presente resolución a la Intervención municipal y proceder a su incorporación al expediente de contratación.

Garralda, a la fecha de la firma digital

EL ALCALDE

44610503 Firmado
W ION digitalmente
IRIARTE (R: por 44610503W
P3111400B) ION IRIARTE (R:
P3111400B) Fecha:
B) 2026.09.10 14:02:12 +02'00'

EL SECRETARIO

18192627 Firmado
H VICTOR digitalmente
MANUEL por 18192627H
AIERDI (R: VICTOR
P3111400B) MANUEL AIERDI
B) (R: P3111400B) Fecha:
2026.09.10 14:02:37 +02'00'